



Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS



Por: **Alejandra Hernández Durón**
Director de la práctica de Nóminas y Seguridad Social.
HN Fiscal & Asociados, S.C.
Alejandra.hernandez@hnfiscal.com

Como informamos en días pasados el IMSS refuerza la comunicación electrónica hacia el particular, esto a través del Buzón IMSS. En este sentido con fecha 8 de julio el Instituto da a conocer los lineamientos generales para quienes opten por activar esta herramienta denominada como “Buzón IMSS”.

- **Disposiciones generales:**

- Las actuaciones del Instituto hacia los particulares con el uso del Buzón IMSS serán hasta que se ponga a disposición de los particulares las acciones necesarias para la interacción idónea entre ambos (Instituto y Particular).
- Se dará a conocer en el portal www.imss.gob.mx las actuaciones que podrán realizarse a través del Buzón IMSS, adicionalmente se informará la documentación y demás información que se considere pertinente para el buen uso dicho buzón.

- **Del uso del Buzón IMSS:**

- Los particulares que opten por el uso del Buzón IMSS deberán registrar en la página de Internet del www.imss.gob.mx, en la sección “Buzón IMSS”.
- Podrá incorporar de una hasta cinco direcciones de correo electrónico, así como un número de teléfono móvil.
- Una vez incorporando los datos el sistema estará enviando un acuse de recibo a las direcciones previamente señaladas tendiendo como plazo 72 horas para para confirmar la recepción de dicho acuse.
- Posteriormente deberán manifestar expresamente su conformidad para que el Instituto efectúe mediante dicho Buzón.
- A través de dicha manifestación el Instituto podrá iniciar mantener informado al particular respecto a:
 - Avisos,
 - Actos jurídicos o administrativos,
 - Notificaciones, resoluciones administrativas, emplazamientos, requerimientos o
 - Solicitudes de informes o documentación; entre otros, así como transmisión de documentos digitales.
- El horario aplicable al Buzón IMSS se regirá conforme al horario de la Zona Centro de México. En el supuesto en el que aplique deberá considerar que en el acuse de recibo se señalará la hora de la Zona Centro de México, sin embargo, se considerará para efectos legales el huso horario de domicilio fiscal del particular.
- En caso de registrar inconsistencias en su registro ante el Buzón IMSS podrá presentar al Instituto la solicitud de aclaración, esto a través de los mecanismos que el IMSS ponga a su disposición para tal efecto.

- **De las actuaciones mediante el Buzón IMSS**

- Por cada actuación que realice el particular a través del Buzón IMSS se emitirá un acuse de recibo electrónico.
- Dichos acuses podrán ser consultados durante el plazo de 3 meses posteriores a su emisión.

- Las actuaciones deberán realizarse dentro de un plazo legal a través del Buzón IMSS considerando que acceso al Buzón IMSS contempla un horario de las 00:00 a las 23:59 horas del día.
 - En caso de día inhábil, las promociones se tendrán por recibidas a la prima hora del día hábil siguiente.
 - Será responsabilidad del particular la presentación al Instituto a través del Buzón IMSS, de la información correcta y completa.
- **De las Notificaciones a través del Buzón IMSS.**
 - El Instituto podrá notificar los actos administrativos incluyendo cualquiera que pueda ser recurrido.
 - Las notificaciones se realizarán en horario de las 9:30 a las 18:00 horas (de la Zona Centro de México). En caso de se notifique en día inhábil se tendrá considerado como vigente a partir del día siguiente hábil aquel al que fue notificado contemplando el horario antes señalado.
 - Previo a la realización de la notificación electrónica, al particular le será enviado un aviso en donde se informe los mecanismos de comunicación.
 - A partir del día hábil siguiente a aquél en que le sea enviado el aviso, el particular contará con tres días hábiles para abrir el Buzón IMSS. Caso contrario la notificación electrónica se tendrá por realizada al cuarto día hábil.

Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o recomendaciones del uso del Buzón IMSS.